ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA DOTAR A LOS RESTAURANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES- NARIÑO"

I. Introducción

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. **6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9.** Las demás que señale la Constitución y la Ley.[1]

Para el cumplimiento y desarrollo de estas obligaciones de la Entidad, en esta ocasión se requiere contratar **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA DOTAR A LOS RESTAURANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES- NARIÑO"**

II. Necesidad del contrato

La compra y contratación publica es un asunto estratégico pues la política pública se materializa a través de compras y contratos, por eso debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas y garantizar resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia. Un sistema adecuado de compra y contratación pública permite al Estado ofrecer los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía y propender por el máximo beneficio de la población.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Alcaldía Municipal de Ipiales en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 "EL GOBIERNO DEL PUEBLO", Programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica busca dotar a las Instituciones educativas con menaje de cocina y electrodomésticos propiciando las condiciones necesarias para que cuenten con una alimentación escolar de calidad, es vital adquirir bienes - menaje y electrodomésticos- con el fin de dotar las Instituciones educativas, debido a que las mismas no cuentan con el menaje y electrodomésticos suficientes para la prestación del servicio de alimentación escolar.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social y que corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil y en particular para los menores a quienes se deben cuidados especiales.

Que según la ley 1852 del 2015 expedida por el ministerio de educación en el ARTÍCULO 2.3.10.3.7. Destinación de los recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiera el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación

[1] Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

Escolar PAE a las entidades territoriales, deberán destinarse para: Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera

Por lo anteriormente expuesto, la alcaldía de Ipiales requiere adelantar un proceso de contratación a través de la modalidad de la modalidad mínima cuantía, con el fin de seleccionar una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica y experiencia para suscribir un contrato de suministro de elementos de menaje y electrodomésticos necesarios para la operación de los restaurantes de las sedes de las instituciones educativas rurales y urbanas del municipio de Ipiales debido a que no cuentan con los suficientes elementos de menaje y electrodomésticos.

Lo anterior, en razón al diagnóstico que se realizó con cada una de las ecónomas y docentes de las escuelas y colegios y solicitud de los rectores de cada una de las instituciones, soportes se encuentran en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar, cabe resaltar que se dará prioridad a las escuelas o instituciones que requieran elementos indispensables, dado que de acuerdo al presupuesto asignado no alcanza para cubrir la necesidad actual de todas las sedes.

Que de las experiencias anteriores en los cuales el municipio de Ipiales se ha vinculado al Programa de Alimentación Escolar, se ha podido establecer que si bien es cierto el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida escolar, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando la estrategia de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano, para la prestación del servicio de alimentación escolar es indispensable que las instituciones educativas se encuentren en condiciones higiénico sanitarias favorables, ya que los estudiantes podrán alimentarse de una manera más digna, teniendo implementos de cocina que les permita preparar y preservar los alimentos entregados por el programa de alimentación escolar del gobierno Nacional.

Por sucesivo se necesitan espacios y elementos que permitan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones de calidad e inocuidad acorde a lo establecido en el Lineamiento técnico, administrativo del programa de alimentación escolar – PAE en su capítulo 2 equipos y utensilios mínimos requeridos para la prestación de servicios según modalidad y tipo de ración, 2.1 equipos de cocina mínimo – ración preparada en el sitio – complemento alimentario jornada mañana, las deficiencias y la carencia de estos de menaje y electrodomésticos , representa un riesgo en la salud de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual se hace prioritario la adquisición de equipos y menaje para la dotación de restaurantes escolares, lo cual es una obligación de la entidad territorial asegurar la dotación necesaria para la operación del programa de alimentación escolar en instituciones en cumplimiento al Decreto 1852 de 2015.

Dentro de las competencias, igualmente se establece que corresponde a los municipios: "garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar..."Con la implementación del programa de alimentación escolar en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y con el equipo y menaje necesario, se apoya las acciones orientadas a que los estudiantes se sientan motivados a permanecer en las instituciones educativas siendo una herramienta de transformación para la vida de los niños, niñas y adolescentes lo cual permitirá mejorar su desempeño académico, la permanencia de niños y niñas en ambientes seguros, con lo cual se espera reducir la deserción, el embarazo adolescente, la delincuencia juvenil y el consumo de alcohol y alucinógenos; en efecto, un ambiente adecuado y educación con calidad y pertinencia, interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida

En consecuencia, se hace necesaria y prioritaria la adquisición de los equipos, mediante un proceso cuyo resultado se otorgue el contrato al contratista en condiciones más favorables para la entidad, teniendo en cuenta que el ejercicio de realizar las funciones se haga de manera eficaz, para el cumplimiento de actividades con el fin de facilitar esta labor sin que existan interrupciones.

III. Contrato de suministro mínima cuantía

A. Objeto del contrato

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA DOTAR A LOS RESTAURANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES- NARIÑO".

B. Clasificación UNSPSC

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

Clasificación UNSPSC	Nombre
52152005	platos pequeños para uso domestico
52152102	Vasos para beber para uso domestico
48101908	ollas para servicio de comidas
52152001	jarras para uso domestico
52151803	sarten para sofreir para uso domestico
24121807	recipientes plásticos
52141501	neveras para uso domestico
52141508	congeladores horizontales para uso domestico
48101530	ollas arroceras para uso comercial
52141504	fogones para uso domestico
52141524	licuadoras para uso domestico

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto

El suministro que se pretende adquirir debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas para dar cumplimiento a todos requerimientos de la institución Educativa.

ITEM	Descripción	CANTIDAD
1	CANECAS MÍNIMO 110 LTS Tanque de almacenamiento, con tapa para conservar su contenido, en material resistente plástico, con capacidad mayor de almacenaje de mínimo 110 litros	5
2	Balde plástico de alta calidad resistente de 15 o más litros con tapa.	2
3	Bandeja grande de forma Rectangular, En materia Plástico. 43x32	5
4	CALDERO en aluminio fundido arrocero grande	2
5	CERNIDOR DE ALUMINIO En aluminio resistente No. 28	3
6	Colador Plástico, de calidad y malla de alta resistencia. PLÁSTICO GRANDE No. 18	5
7	Congelador Gabinete cerrado, aislado térmicamente, con compartimentos internos para la conservación de productos. 99lts	2
8	Cucharas para el hogar o restaurante/cafetería. Modelo: Cuchara sopera Material: Acero inoxidable	500
9	CUCHARON SIN HUECOS En acero inoxidable. Grande N12	2
10	CUCHARONES CON HUECOS En acero inoxidable. Grande	2
11	CUCHARONES MEDIDORES Plástico o en acero inoxidable, set X 4 CUCHARONES CADA UNO.	2
12	Cuchillos de cocina de 8" profesional cacha plástica	5
13	Estufa industrial 3 quemadores, en acerco. Cuerpo fabricado totalmente en acero QUEMADORES. inoxidable, calibre 18 y calibre 20. Bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos.	4

14	Jarra plástica de capacidad mínima de 5 litros, color trasparente.	5
15	Licuadora industrial Equipo que consta de un motor el6ctrico en una carcasa que se conecta al vaso par media de un eje, en cuyo fondo hay unas cuchillas en forma de hélice que hace girar las aspas para triturar los alimentos consiguiendo puros, cremas o jugos, capacidad: de 2 a 4 Litros, Vaso en policarbonato, tapa a prueba de fugas, base met5lica	7
16	Mesas de plástico livianas prácticas fáciles de ensablar y limpiar. Material de plástico de buena calidad, Ideal para cualquier espacio , Resistente, patas con tacón antideslizante y nivelador de suelo.	20
17	Nevera Gabinete cerrado, aislado t6rmicamente, con dos Compartimientos P'ES para la conservaci6n de productos, integrando espacios independientes para refrigeracj6n y congelaci6n, capacidad aproximada: entre 418 a 520 Litros o superior, 2 Puertas (1 para congelador, 1 para refrigerador), patas nivelacloras, ruedas de desplazamiento, refrigerador con Repisas graduables, congelador con un entrepajic) o división, No Frost sin escarcha no acumulan hielo, Multi flow El aire circula entre cada nivel por múltiples rejillas, manteniendo los alimentos en su máxima frescura, Luz LED, desodorizante (filtro eliminador de olores).	2
18	CALDEROS N° 38En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	2
19	CALDEROS N°26En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	2
20	CALDEROS N°40 En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	3
21	OLLA PRESION 10 LTS Operación de los dispositivos para regulación de presión: El dispositivo de regulación de presión se accionará liberando el exceso de vapor presurizado, cuando la presión interna alcance como máximo el 125% de la presión nominal de operación. Dispositivo de seguridad para el alivio de presión: El dispositivo de seguridad para el alivio de presión debe funcionar, liberando el exceso de presión, a una presión máxima de tres veces la presión nominal de operación. Seguridad de la tapa para ollas de cierre externo: La tapa no se debe soltar del recipiente antes que la presión manométrica interna sea menor a 4 kPa +/- 1 kPa. Resistencia del mango, las asas y sus medios de fijación: En condiciones normales de funcionamiento, el mango, las asas y sus medios de fijación a la olla de presión, no deben presentar deformaciones permanentes visibles o aflojamiento de estos	4
22	PAILAS GRANDES N°40 Con asa de aluminio forjado profesional, acabado lijado brillante, resistentes y durables, Calibre mínimo 1.8mm	5

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

23	PAILAS PEQUEÑAS Con asa de aluminio forjado profesional, acabado lijado brillante, resistentes y durables, Calibre mínimo 1.8mm	5
24	PINZA MEDIANA PANADERA Pinzas en acero inoxidable, diseño rama.	5
25	PINZAS GRANDES PANADERA Pinzas en acero inoxidable, diseño rama.	5
26	PLATOS Polipropileno homopolímero (PP). La vajilla debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). En la manufactura de los elementos que componen la vajilla, no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Todos los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. Lisos, en diferentes colores	500
27	Ponchera multiusos, en material plástico resistente, con diseño redondo, con capacidad mínima de 15 litros con azas.	3
28	Ponchera multiusos, en material plástico resistente, con diseño redondo, con capacidad mínima de 25 litros	3
29	RALLADOR En acero inoxidable, de 4 caras, con mango plástico. Tamaño grande.	4
30	Regulador de gas	1
31	Rodillo Plástico de alta resistencia, Fabricado en plástico de alta calidad. Reduce el esfuerzo físico. Ideal para extender la masa para pizza y/o arepas. Fácil de usar y limpiar. Medidas aproximada: Ancho total 42 cm de punta a punta, ancho del rodillo 20 cm	3
32	SARTEN N°26 De alta resistencia	5
33	Silla plástica sin brazos, DE ALTA RESISTENCIA.	140
34	Tabla de picar plástica 29.5x44.5	5
35	VASOS Polipropileno homopolímero (PP). La vajilla debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). En la manufactura de los elementos que componen la vajilla, no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Todos los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. Lisos y resistentes.	500
36	Gramera de cocina de 7000 gr, 7 kg, pesa objetos o alimentos, con sus sensores de alta precisión garantiza un cálculo exacto. De gran resistencia en el material que se conforma.	5
37	Manga pastelera	10

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

D. Valor estimado del contrato y justificación

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($57.919.875)**

que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA DOTAR A LOS RESTAURANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES- NARIÑO"**

Se recurre como procedimiento de obtención de información mediante cotizaciones a empresas especializadas en el tema objeto de contratación, teniendo en cuenta que se requiere responder por el buen funcionamiento de las diferentes subsecretarias y Oficinas asesoras de la Secretaria de Educación de Ipiales por lo cual es de trascendental tener en excelente estado las oficinas garantizando la seguridad y la buena presentación de los equipos tecnológicos del Municipio de Ipiales. Con el fin de constituir los precios a partir de los cuales la Entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado, así como las caracteristicas y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un estudio de mercado, basado en lo siguiente:

COTIZACIÓN No.1
CACHARRERIA ANTIOQUEÑA
NIT 837000751-1

ITEM	Descripción	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	CANECAS MINIMO 110 LTS Tanque de almacenamiento, con tapa para conservar su contenido, en material resistente plástico, con capacidad mayor de almacenaje de mínimo 110 litros	5	206250
2	Balde plástico de alta calidad resistente de 15 o más litros con tapa.	2	44400
3	Bandeja grande de forma Rectangular, En materia Plástico. 43x32	5	60500
4	CALDERO en aluminio fundido arrocero grande	2	363000
5	CERNIDOR DE ALUMINIO En aluminio resistente No. 28	3	125400
6	Colador Plástico, de calidad y malla de alta resistencia. PLÁSTICO GRANDE No. 18	5	143000
7	Congelador Gabinete cerrado, aislado térmicamente, con compartimentos internos para la conservación de productos. 99lts	2	3880000
8	Cucharas para el hogar o restaurante/cafetería. Modelo: Cuchara sopera Material: Acero inoxidable	500	825000
9	CUCHARON SIN HUECOS En acero inoxidable. Grande N12	2	28200
10	CUCHARONES CON HUECOS En acero inoxidable. Grande	2	28200
11	CUCHARONES MEDIDORES Plástico o en acero inoxidable, set X 4 CUCHARONES CADA UNO.	2	33000
12	Cuchillos de cocina de 8" profesional cacha plástica	5	77000
13	Estufa industrial 3 quemadores, en acerco. Cuerpo fabricado totalmente en acero	4	11600000

	QUEMADORES. inoxidable, calibre 18 y calibre 20. Bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos.		
14	Jarra plástica de capacidad mínima de 5 litros, color trasparente.	5	**60500**
15	Licuadora industrial Equipo que consta de un motor el6ctrico en una carcasa que se conecta al vaso par media de un eje, en cuyo fondo hay unas cuchillas en forma de hélice que hace girar las aspas para triturar los alimentos consiguiendo puros, cremas o jugos, capacidad: de 2 a 4 Litros, Vaso en policarbonato, tapa a prueba de fugas, base met5lica	7	**18.200.000**
16	Mesas de plástico livianas prácticas fáciles de ensablar y limpiar. Material de plástico de buena calidad, Ideal para cualquier espacio , Resistente, patas con tacón antideslizante y nivelador de suelo.	20	**1672000**
17	Nevera Gabinete cerrado, aislado t6rmicamente, con dos Compartimientos P'ES para la conservaci6n de productos, integrando espacios independientes para refrigeracj6n y congelaci6n, capacidad aproximada: entre 418 a 520 Litros o superior, 2 Puertas (1 para congelador, 1 para refrigerador), patas nivelacloras, ruedas de desplazamiento, refrigerador con Repisas graduables, congelador con un entrepajic) o divisiór, No Frost sin escarcha no acumulan hielo, Multi flow El aire circula entre cada nivel por múltiples rejillas, manteniendo los alimentos en su máxima frescura, Luz LED, desodorizante (filtro eliminador de olores).	2	**5900000**
18	CALDEROS N° 38En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	2	**264000**
19	CALDEROS N°26En alumīnio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	2	**110000**
20	CALDEROS N°40 En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	3	**462000**
21	OLLA PRESION 10 LTS Operación de los dispositivos para regulación de presión: El dispositivo de regulación de presión se accionará liberando el exceso de vapor presurizado, cuando la presión interna alcance como máximo el 125% de la presión nominal de operación. Dispositivo de seguridad para el alivio de presión: El dispositivo de seguridad para el alivio de presión debe funcionar, liberando el exceso de presión, a una presión máxima de tres veces la presión nominal de operación. Seguridad de la tapa para ollas de cierre externo: La tapa no se debe soltar del recipiente antes que la presión manométrica interna sea menor a 4 kPa +/- 1 kPa.	4	**1122000**

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

	Resistencia del mango, las asas y sus medios de fijación: En condiciones normales de funcionamiento, el mango, las asas y sus medios de fijación a la olla de presión, no deben presentar deformaciones permanentes visibles o aflojamiento de estos		
22	PAILAS GRANDES N°40 Con asa de aluminio forjado profesional, acabado lijado brillante, resistentes y durables, Calibre mínimo 1.8mm	5	371500
23	PAILAS PEQUEÑAS Con asa de aluminio forjado profesional, acabado lijado brillante, resistentes y durables, Calibre mínimo 1.8mm	5	121000
24	PINZA MEDIANA PANADERA Pinzas en acero inoxidable, diseño rama.	5	52250
25	PINZAS GRANDES PANADERA Pinzas en acero inoxidable, diseño rama.	5	74250
26	PLATOS Polipropileno homopolímero (PP). La vajilla debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). En la manufactura de los elementos que componen la vajilla, no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Todos los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. Lisos, en diferentes colores	500	2475000
27	Ponchera multiusos, en material plástico resistente, con diseño redondo, con capacidad mínima de 15 litros con azas.	3	39600
28	Ponchera multiusos, en material plástico resistente, con diseño redondo, con capacidad mínima de 25 litros	3	48900
29	RALLADOR En acero inoxidable, de 4 caras, con mango plástico. Tamaño grande.	4	57200
30	Regulador de gas	1	12100
31	Rodillo Plástico de alta resistencia, Fabricado en plástico de alta calidad. Reduce el esfuerzo físico. Ideal para extender la masa para pizza y/o arepas. Fácil de usar y limpiar. Medidas aproximada: Ancho total 42 cm de punta a punta, ancho del rodillo 20 cm	3	1608000
32	SARTEN N°26 De alta resistencia	5	275000
33	Silla plástica sin brazos, DE ALTA RESISTENCIA.	140	4235000
34	Tabla de picar plástica 29.5x44.5	5	434500
35	VASOS Polipropileno homopolímero (PP). La vajilla debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). En la manufactura de los elementos que componen la vajilla, no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Todos los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. Lisos y resistentes.	500	550000

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

36	Gramera de cocina de 7000 gr, 7 kg, pesa objetos o alimentos, con sus sensores de alta precisión garantiza un cálculo exacto. De gran resistencia en el material que se conforma.	5	**143000**
37	Manga pastelera	10	**195000**
		TOTAL	**55.896.750**

COTIZACIÓN No.2
MULTISERVICIOS NOVA 7 SAS
NIT 901778409-6

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANECAS MÍNIMO 110 LTS Tanque de almacenamiento, con tapa para conservar su contenido, en material resistente plástico, con capacidad mayor de almacenaje de mínimo 110 litros	5	42.000	210.000
2	Balde plástico de alta calidad resistente de 15 o más litros con tapa.	2	24.000	48.000
3	Bandeja grande de forma Rectangular, En materia Plástico. 43x32	5	13.000	65.000
4	CALDERO en aluminio fundido arrocero grande	2	185.000	370.000
5	CERNIDOR DE ALUMINIO En aluminio resistente No. 28	3	42.000	126.000
6	Colador Plástico, de calidad y malla de alta resistencia. PLÁSTICO GRANDE No. 18	5	30.000	150.000
7	Congelador Gabinete cerrado, aislado térmicamente, con compartimentos internos para la conservación de productos. 99lts	2	1.300.000	2.600.000
8	Cucharas para el hogar o restaurante/cafetería. Modelo: Cuchara sopera Material: Acero inoxidable	500	1.800	900.000
9	CUCHARON SIN HUECOS En acero inoxidable. Grande N12	2	15.000	30.000
10	CUCHARONES CON HUECOS En acero inoxidable. Grande	2	15.000	30.000
11	CUCHARONES MEDIDORES Plástico o en acero inoxidable, set X 4 CUCHARONES CADA UNO.	2	18.000	36.000
12	Cuchillos de cocina de 8" profesional cacha plástica	5	20.000	100.000
13	Estufa industrial 3 quemadores, en acerco. Cuerpo fabricado totalmente en acero QUEMADORES. inoxidable, calibre 18 y calibre 20. Bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos.	4	3.500.000	14.000.000
14	Jarra plástica de capacidad mínima de 5 litros, color trasparente.	5	13.000	65.000
15	Licuadora industrial Equipo que consta de un motor el6ctrico en una carcasa que se conecta al vaso par media de un eje, en cuyo fondo hay unas cuchillas en forma	7	3.000.000	21.000.000

	de hélice que hace girar las aspas para triturar los alimentos consiguiendo puros, cremas o jugos, capacidad: de 2 a 4 Litros, Vaso en policarbonato, tapa a prueba de fugas, base met5lica			
16	Mesas de plástico livianas prácticas fáciles de ensablar y limpiar. Material de plástico de buena calidad, Ideal para cualquier espacio , Resistente, patas con tacón antideslizante y nivelador de suelo.	20	85.000	1.700.000
17	Nevera Gabinete cerrado, aislado t6rmicamente, con dos Compartimientos P'ES para la conservaci6n de productos, integrando espacios independientes para refrigeracj6n y congelaci6n, capacidad aproximada: entre 418 a 520 Litros o superior, 2 Puertas (1 para congelador, 1 para refrigerador), patas nivelacloras, ruedas de desplazamiento, refrigerador con Repisas graduables, congelador con un entrepajic) o división, No Frost sin escarcha no acumulan hielo, Multi flow El aire circula entre cada nivel por múltiples rejillas, manteniendo los alimentos en su máxima frescura, Luz LED, desodorizante (filtro eliminador de olores).	2	4.000.000	8.000.000
18	CALDEROS N° 38En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	2	130.000	260.000
19	CALDEROS N°26En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	2	55.000	110.000
20	CALDEROS N°40 En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	3	155.000	465.000
21	OLLA PRESION 10 LTS Operación de los dispositivos para regulación de presión: El dispositivo de regulación de presión se accionará liberando el exceso de vapor presurizado, cuando la presión interna alcance como máximo el 125% de la presión nominal de operación. Dispositivo de seguridad para el alivio de presión: El dispositivo de seguridad para el alivio de presión debe funcionar, liberando el exceso de presión, a una presión máxima de tres veces la presión nominal de operación. Seguridad de la tapa para ollas de cierre externo: La tapa no se debe soltar del recipiente antes que la presión manométrica interna sea menor a 4 kPa +/- 1 kPa. Resistencia del mango, las asas y sus medios de fijación: En condiciones normales de funcionamiento, el mango, las asas y sus medios de fijación a la olla de presión, no deben presentar deformaciones permanentes visibles o aflojamiento de estos	4	220.000	880.000

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

22	PAILAS GRANDES N°40 Con asa de aluminio forjado profesional, acabado lijado brillante, resistentes y durables, Calibre mínimo 1.8mm	5	48.000	240.000
23	PAILAS PEQUEÑAS Con asa de aluminio forjado profesional, acabado lijado brillante, resistentes y durables, Calibre mínimo 1.8mm	5	25.000	125.000
24	PINZA MEDIANA PANADERA Pinzas en acero inoxidable, diseño rama.	5	11.000	55.000
25	PINZAS GRANDES PANADERA Pinzas en acero inoxidable, diseño rama.	5	15.000	75.000
26	PLATOS Polipropileno homopolímero (PP). La vajilla debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). En la manufactura de los elementos que componen la vajilla, no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Todos los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. Lisos, en diferentes colores	500	4.800	2.400.000
27	Ponchera multiusos, en material plástico resistente, con diseño redondo, con capacidad mínima de 15 litros con azas.	3	12.000	36.000
28	Ponchera multiusos, en material plástico resistente, con diseño redondo, con capacidad mínima de 25 litros	3	15.000	45.000
29	RALLADOR En acero inoxidable, de 4 caras, con mango plástico. Tamaño grande.	4	15.000	60.000
30	Regulador de gas	1	12.000	12.000
31	Rodillo Plástico de alta resistencia, Fabricado en plástico de alta calidad. Reduce el esfuerzo físico. Ideal para extender la masa para pizza y/o arepas. Fácil de usar y limpiar. Medidas aproximada: Ancho total 42 cm de punta a punta, ancho del rodillo 20 cm	3	50.000	150.000
32	SARTEN N°26 De alta resistencia	5	60.000	300.000
33	Silla plástica sin brazos, DE ALTA RESISTENCIA.	140	30.000	4.200.000
34	Tabla de picar plástica 29.5x44.5	5	30.000	150.000
35	VASOS Polipropileno homopolímero (PP). La vajilla debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). En la manufactura de los elementos que componen la vajilla, no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Todos los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. Lisos y resistentes.	500	1.100	550.000
36	Gramera de cocina de 7000 gr, 7 kg, pesa objetos o alimentos, con sus sensores de alta precisión	5	40.000	200.000

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

	garantiza un cálculo exacto. De gran resistencia en el material que se conforma.			
37	Manga pastelera	10	20.000	200.000

TOTAL	$ 59.943.000

NOTA: Las cotizaciones incluyen todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas:

ÍTEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	CACHARRERIA ANTIOQUEÑA NIT 837000751-1	$ 55.896.750	$57.919.875
2	MULTISERVICIOS NOVA 7 SAS NIT 901778409-6	$ 59.943.000	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ipiales, realizó el respectivo. análisis de precio del mercado para estimar el valor de los bienes a contratar en la vigencia 2024, valiéndose de dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que proporcionan los bienes requeridos, los cuales proyectan un valor cotizado el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de· selección, esto quiere decir que la administración deberá adjudicar el contrato a un proveedor que cotice los bienes por debajo o sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, el valor del contrato presupuestado es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($57.919.875)**

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

Año	Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
2024	MC 009 DE 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE TEOREMA	COMPRAVENTA DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	$ 36.000.000	**5 DIAS**
2024	MC-RB-CEGAFE-011-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	ADQUISICION DE UTENSILIOS Y MENAJE PARA DOTAR LA ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO QUE HACE PARTE DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL - SENA REGIONAL BOYACÁ	$ 90.629.579	20 DIAS

2023	C-MIN-027-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ADQUISICION DE MENAJE ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	$ 25.452.426	20 DIAS
2023	MC-047-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO	SUMINISTRO DE DOTACION, MENAJE, ELECTRODOMÉSTICOS Y GAS, PARA DOTAR ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O CENTROS EDUCATIVOS RURALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUN	$ 30.946.000	120 DIAS

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP II, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor más bajo del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP II.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato seria de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($57.919.875)**

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

E. Disponibilidad presupuestal

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor	VALOR A APROPIAR
2024.ISE.01.000470	NOVIEMBRE DE 2024	2.3.2.02.02.009.08.01.02	$ 58.000.000	$57.919.875

F. Forma de pago

El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor, teniendo en cuenta las Cuentas de Cobro o Facturaciones del Contratista para el pago final el acta de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

G. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024** contados desde el perfeccionamiento del mismo.

H. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Alcaldía Municipal	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	Mayor 4	5	No	Funcionario que elabora los Estudio Previos	AGOSTO 2024	AGOSTO 2024	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta en el evento en que sea única oferta, declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	Alcaldía Municipal	Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador	1	Menor 2	3	No	Comité Evaluador	AGOSTO 2024	AGOSTO 2024	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	Alcaldía Municipal	Garantía de seriedad de la oferta	1	Moderado 3	4	No	Subsecretario de calidad educativa	AGOSTO DE 2024	AGOSTO 2024	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación	Entre la adjudicación y la suscripción del contrato
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	Mayor 4	5	No	Supervisor del Contrato	AGOSTO 2024	AGOSTO 2024	Requerimientos al contratista con el fin que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la entrega efectiva de las garantías
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	Alcaldía Municipal	Reglas claras en el pliego de condiciones- Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	2	Moderado 3	5	No	Comité Evaluador	AGOSTO 2024	AGOSTO 2024	Selección objetiva de las ofertas	Durante el termino de duración del proceso
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo- Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio	2	Menor 2	4	Si	Supervisor del Contrato	AGOSTO DE 2024	AGOSTO 2024	Estableciendo reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el termino de ejecución del contrato

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que las cámaras de seguridad objeto de compra no sean originales	No cumplir con el objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones.	2	5	7	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	Mayor4	5	si	Supervisor del Contrato	AGOSTO DE 2024	AGOSTO 2024	Por parte del contratista dar garantías y rendir informes continuos de los suministros y los servicios	Durante el termino de ejecución del contrato

Categorización de los Riesgos	
Valoración del Riesgo	Categoría
1,2,3,4	Riesgo Bajo
5	Riesgo Medio
6,7	Riesgo Alto
8,9	Riesgo Extremo

I. Obligaciones del contratista

Generales.

1. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
7. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Acreditar los pagos al régimen de seguridad social en salud; pensiones y parafiscales según el caso.
11. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

Especificas.

1. Entregar los elementos de menaje y electrodomésticos en las cantidades y descripciones que establezca el supervisor de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento.
2. Entregar los elementos de menaje y electrodomésticos por sus propios medios en el lugar establecido por el Municipio a través del supervisor.
3. Entregar los elementos de menaje y electrodomésticos con su correspondiente factura debidamente empacados.

4. Garantizar que los equipos requeridos objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones requeridas.
5. Garantizar que los elementos establecidos en las especificaciones técnicas sean de excelente calidad.
6. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos de menaje y electrodomésticos que resulten de mala calidad.
8. Extender garantía de un año por los productos entregados.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
11. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato
13. El contratista se compromete a cumplir con el objeto y disposiciones de este contrato y de los términos de referencia, con las especificaciones técnicas descritas.
14. Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente
15. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

J. Obligaciones del municipio

1.- Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo. 2.- Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 3.- Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

K. Supervisión

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través del SUBSECRETARIO DE COBERTURA EDUCATIVA o quien haga sus veces.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

L. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

M. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

N. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

O. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

P. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Q. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

R. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD BIENES	5 % VALOR DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MAS

S. Aspectos tributarios

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura en un porcentaje del 2%, estampilla adulto mayor en un porcentaje del 4%, pro deporte en un porcentaje del 2%, paz y salvo municipal por un valor de $26.000 pesos, estampilla UDENAR 0.5%, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

IV. Requisitos mínimos habilitantes

#	Persona natural.	#	Persona jurídica
1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).	1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).
2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).	2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).
3.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	**Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	**Copia de la cédula proponente.**	4.	**Copia de la cédula del representante legal.**
5.	**Registro único tributario (RUT).**	5.	**Registro único Tributario (RUT).**
6.	**Pago de Seguridad social y Aportes Legales** Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.** Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite	7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	**Establecimiento de comercio,** el proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales, ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua, y a su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) dependiendo la razon, cuya naturaleza este relacionada con el objeto del contrato, el cual se debe adjuntar el respectivo registro mercantil. En caso de oferentes plurales al menos uno de los integrantes deben acreditar este requisito	8.	**Establecimiento de comercio,** el proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales, ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua, y a su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) dependiendo la razon, cuya naturaleza este relacionada con el objeto del contrato, lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal, o un documento donde conste la dirección del establecimiento En caso de oferentes plurales al menos uno de los integrantes deben acreditar este requisito
9.	**Antecedentes disciplinarios** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	**Antecedentes disciplinarios** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	**Antecedentes fiscales** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	**Antecedentes judiciales** del presentante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC),** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	**Compromiso anticorrupción.**	13.	**Compromiso anticorrupción**
14.	**Certificado REDAM** del proponente	14.	**Certificado REDAM** del representante legal

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia

15.	**Copia de paz y salvo municipal,** expedido por la autoridad competente en donde se ejecutara el contrato	16	**Copia de paz y salvo municipal,** expedido por la autoridad competente en donde se ejecutara el contrato

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente persona jurídica deberá darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato

Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de tres (03) contratos por valor superior al P.O con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación

Contenido mínimo de los documentos: En caso de aportar certificaciones estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista
- Fecha de inicio y terminación

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. N/A

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. N/A

Firma
FRANKLIN ORTEGA SALAZAR Subsecretario de cobertura educativa SEMI
Proyecto: Mateo Figueredo Mutis Jefe de Oficina Jurídica Semi

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia



ANTIOQUEÑA Ltda.

NIT. 837000751-1

LINEA HOGAR PINATERIA CRISTALERIA CACHARRO EN GENERAL

Ipiales 03 de noviembre de 2024

ciudad

Cotizacion

A quien corresponca

Cordial saludo.

A solicitud de ustedes estamos COTIZANDO, la siguiente mercancía:

PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Caneca 110 Lts	1	41.250	41.250
Balde Plástico Con Tapa De 15 Lts	1	22.200	22.200
Bandeja Plasuca Grande Original 43x32	1	12.100	12.100
Caldero Arrocero Grande	1	181.500	181.500
Caldero Arrocero Pequeño	1	81.750	81.750
Canecas De Basura 110 Ó 120 Lts	1	48.600	48.600
Cernidor De Aluminio	1	41.800	41.800
Colador De Alta Resistencia	1	28.600	28.600
Congelador	1	970.000	970.000
Cucharas Soperas	1	1.650	1.650
Cucharon Sin Huecos	1	14.100	14.100

Cucharones Con Huecos	1	14.100	14.100
Cucharones Medidores	1	16.500	16.500
Cuchillo	1	15.400	15.400
Estufa Industrial	1	2.900.000	2.900.000
Jarra Plástica 5 Lts	1	12.100	12.100
Licuadora	1	297.000	297.000
Licuadora Industrial	1	2.600.000	2.600.000
Masas Plásticas	1	83.600	83.600
Nevera 418 Lts	1	2.950.000	2.950.000
Calderos N°14	1	24.200	24.200
Calderos N°20	1	34.100	34.100
Olla Presión 5 Lts	1	121.000	121.000
Calderos N°38	1	132.000	132.000
Calderos N°30	1	66.000	66.000
Calderos N°26	1	55.000	55.000
Calderos N°36	1	135.300	135.300
Calderos N°40	1	154.000	154.000
Olla Presión 10 Lts	1	187.000	187.000
Pailas Medianas	1	42.900	42.900
Pailas Grandes N°40	1	47.300	47.300
Pailas pequeñas	1	24.200	24.200
Pinza Mediana Panadera	1	10.450	10.450
Pinzas Grandes Panadera	1	14.850	14.850

Platos Divididos	1	4.950	4.950
Ponchera Tina Plástica 15 A 20 Lts	1	13.200	13.200
Ponchera Tina Plástica 25 A 30 Lts	1	16.300	16.300
Rallador	1	14.300	14.300
Regulador de Gas	1	12.100	12.100
Rodillo Plástico Mediano 43 Lg X 20 De Ancho	1	53.600	53.600
Sartén N°26	1	55.000	55.000
Sillas Plásticas Sin Brazos	1	30.250	30.250
Tablas Para Picar Acrilica Grande	1	86.900	86.900
Vasos	1	1.100	1.100
Bancos	1	13.200	13.200
Grameras	1	28.600	28.600
Manga Pastelera	1	19.500	19.500
GRAN TOTAL			11.729.550

Atentamente

EDGAR DE JESUS ROJAS BERRIO
GERENTE

15 de noviembre de 2024

Asunto: Cotización

Secretaria de Educacion Municipio de Ipiales

Cordial saludo a su solicitud me permito remitir la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANECAS MINIMO 110 LTS Tanque de almacenamiento, con tapa para conservar su contenido, en material resistente plástico, con capacidad mayor de almacenaje de mínimo 110 litros	5	42.000	210.000
2	Balde plástico de alta calidad resistente de 15 o más litros con tapa.	2	24.000	48.000
3	Bandeja grande de forma Rectangular, En materia Plástico. 43x32	5	13.000	65.000
4	CALDERO en aluminio fundido arrocero grande	2	185.000	370.000
5	CERNIDOR DE ALUMINIO En aluminio resistente No. 28	3	42.000	126.000
6	Colador Plástico, de calidad y malla de alta resistencia. PLÁSTICO GRANDE No. 18	5	30.000	150.000
7	Congelador Gabinete cerrado, aislado térmicamente, con compartimentos internos para la conservación de productos. 99lts	2	1.300.000	2.600.000
8	Cucharas para el hogar o restaurante/cafetería. Modelo: Cuchara sopera Material: Acero inoxidable	500	1.800	900.000
9	CUCHARON SIN HUECOS - En acero inoxidable. Grande N12	2	15.000	30.000
10	CUCHARONES CON HUECOS En acero inoxidable. Grande	2	15.000	30.000
11	CUCHARONES MEDIDORES Plástico o en acero inoxidable, set X 4 CUCHARONES CADA UNO.	2	18.000	36.000
12	Cuchillos de cocina de 8" profesional cacha plástica	5	20.000	100.000
13	Estufa industrial 3 quemadores, en acerco. Cuerpo fabricado totalmente en acero QUEMADORES. inoxidable, calibre 18 y calibre 20. Bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos.	4	3.500.000	14.000.000
14	Jarra plástica de capacidad mínima de 5 litros, color trasparente.	5	13.000	65.000
15	Licuadora industrial Equipo que consta de un motor el6ctrico en una carcasa que se conecta al vaso par media de un eje, en cuyo fondo hay unas cuchillas en forma de hélice que hace girar las aspas para triturar los alimentos consiguiendo puros, cremas o jugos, capacidad: de 2 a 4 Litros, Vaso en policarbonato, tapa a prueba de fugas, base met5lica	7	3.000.000	21.000.000
16	Mesas de plástico livianas prácticas fáciles de ensablar y limpiar. Material de plástico de buena calidad, Ideal para cualquier espacio , Resistente, patas con tacón antideslizante y nivelador de suelo.	20	85.000	1.700.000

17	Nevera Gabinete cerrado, aislado t6rmicamente, con dos Compartimientos P'ES para la conservaci6n de productos, integrando espacios independientes para refrigeracj6n y congelaci6n, capacidad aproximada: entre 418 a 520 Litros o superior, 2 Puertas (1 para congelador, 1 para refrigerador), patas nivelacloras, ruedas de desplazamiento, refrigerador con Repisas graduables, congelador con un entrepajic) o división, No Frost sin escarcha no acumulan hielo, Multi flow El aire circula entre cada nivel por múltiples rejillas, manteniendo los alimentos en su máxima frescura, Luz LED, desodorizante (filtro eliminador de olores).	2	4.000.000	8.000.000
18	CALDEROS N° 38En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	2	130.000	260.000
19	CALDEROS N°26En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	2	55.000	110.000
20	CALDEROS N°40 En aluminio profesional, con tapa y asas metálicas. Calibre mínimo 1.8 mm	3	155.000	465.000
21	OLLA PRESION 10 LTS Operación de los dispositivos para regulación de presión: El dispositivo de regulación de presión se accionará liberando el exceso de vapor presurizado, cuando la presión interna alcance como máximo el 125% de la presión nominal de operación. Dispositivo de seguridad para el alivio de presión: El dispositivo de seguridad para el alivio de presión debe funcionar, liberando el exceso de presión, a una presión máxima de tres veces la presión nominal de operación. Seguridad de la tapa para ollas de cierre externo: La tapa no se debe soltar del recipiente antes que la presión manométrica interna sea menor a 4 kPa +/- 1 kPa. Resistencia del mango, las asas y sus medios de fijación: En condiciones normales de funcionamiento, el mango, las asas y sus medios de fijación a la olla de presión, no deben presentar deformaciones permanentes visibles o aflojamiento de estos	4	220.000	880.000
22	PAILAS GRANDES N°40 Con asa de aluminio forjado profesional, acabado lijado brillante, resistentes y durables, Calibre mínimo 1.8mm	5	48.000	240.000
23	PAILAS PEQUEÑAS Con asa de aluminio forjado profesional, acabado lijado brillante, resistentes y durables, Calibre mínimo 1.8mm	5	25.000	125.000
24	PINZA MEDIANA PANADERA Pinzas en acero inoxidable, diseño rama.	5	11.000	55.000
25	PINZAS GRANDES PANADERA Pinzas en acero inoxidable, diseño rama.	5	15.000	75.000
26	PLATOS Polipropileno homopolímero (PP). La vajilla debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). En la manufactura de los elementos que componen la vajilla, no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Todos los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. Lisos, en diferentes colores	500	4.800	2.400.000

27	Ponchera multiusos, en material plástico resistente, con diseño redondo, con capacidad mínima de 15 litros con azas.	3	12.000	36.000
28	Ponchera multiusos, en material plástico resistente, con diseño redondo, con capacidad mínima de 25 litros	3	15.000	45.000
29	RALLADOR En acero inoxidable, de 4 caras, con mango plástico. Tamaño grande.	4	15.000	60.000
30	Regulador de gas	1	12.000	12.000
31	Rodillo Plástico de alta resistencia, Fabricado en plástico de alta calidad. Reduce el esfuerzo físico. Ideal para extender la masa para pizza y/o arepas. Fácil de usar y limpiar. Medidas aproximada: Ancho total 42 cm de punta a punta, ancho del rodillo 20 cm	3	50.000	150.000
32	SARTEN N°26 De alta resistencia	5	60.000	300.000
33	Silla plástica sin brazos, DE ALTA RESISTENCIA.	140	30.000	4.200.000
34	Tabla de picar plástica 29.5x44.5	5	30.000	150.000
35	VASOS Polipropileno homopolímero (PP). La vajilla debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). En la manufactura de los elementos que componen la vajilla, no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. Todos los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. Lisos y resistentes.	500	1.100	550.000
36	Gramera de cocina de 7000 gr, 7 kg, pesa objetos o alimentos, con sus sensores de alta precisión garantiza un cálculo exacto. De gran resistencia en el material que se conforma.	5	40.000	200.000
37	Manga pastelera	10	20.000	200.000

	VALOR
TOTAL	$ 59.943.000

Atentamente,

Oscar Andres Yama Ortiz
Representante Legal
Multiservicios Nova 7 SAS
Nit 901778409-6